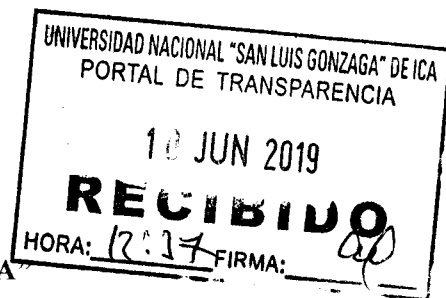




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1002-R-UNICA-2019



Ica, 8 de Mayo de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0292-D-FDCP-UNICA-2019 del 29 de Abril de 2019, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien remite la Resolución Decanal N° 234-D-FDCP-UNICA-2019 que aprueba la convocatoria del Curso de Actualización Académica 2019-II.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 18° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, estando a la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, lo estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley;



**R.R. N° 1002-R-UNICA-2019**

8-5-2019, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 002-PAA-FDCP-UNICA-2019 del 26 de Abril de 2019, el Presidente del Programa de Actualización Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, comunica que existiendo una gran demanda de egresados con Grado Académico de Bachiller solicitan participar en el Curso de Actualización Académica, para el año 2019, vengo en solicitar a su Despacho la apertura de dicho curso 2019-II, la misma que se desarrollara desde el mes de Mayo hasta el mes de Julio del presente año;

Que, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política emite la Resolución Decanal N° 234-D-FDCP-UNICA-2019 que aprueba la realización del Curso de Actualización Académica 2019-II de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, debiendo la Comisión respectiva presentar el informe final al culminar dicho curso;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de Mayo de 2019, dentro de sus atribuciones aprueba por unanimidad ratificar la Resolución Decanal N° 234-D-FDCP-UNICA-2019 que aprueba la realización del Curso de Actualización Académica 2019-II de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, debiendo la Comisión respectiva presentar el informe final al culminar dicho curso;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de Mayo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 234-D-FDCP-UNICA-2019 que aprueba la realización del Curso de Actualización Académica 2019-II de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, debiendo la Comisión respectiva presentar el informe final al culminar dicho curso.

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Derecho y Ciencia Política y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**